

Relación de fincas incluidas en el expediente expropiatorio de las afectadas en el término municipal de Salce por el embalse del salto de Vilarino y a las que se aplica el procedimiento de ocupación urgente previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Propietario	Domicilio	Número de fincas	Paraje	Propietario	Domicilio	Número de fincas	Paraje
Herederos de Juan Velasco Regidor	Desconocido	4	El Marfial	Herederos de Enriqueta Esteban Moralejo	Salce	U-18	Fincas urbanas, La Cachone
Angela Manso Moralejo y herederos de Bernardo Pinto Piorno	Salce	122	Gejos cos.	Manuel Piorno Esteban	Idem	276	Idem
Idem	Idem	244	La Concea.	Idem	Idem	284	Las Navas
Idem	Idem	U-42	Fincas urbanas	Idem	Idem	333	Calle Nueva
Isabel Mateos Moralejo	Idem	223	Las Charreas	Candida Vaquero Pinto	Idem	16	Las Escaleras
Idem	Idem	U-3	Fincas urbanas	Idem	Idem	151	La Alamedu.
Idem	Idem	U-5	Idem	Idem	Idem	168	Valdeusende
Idem	Idem	U-7	Idem	Idem	Idem	174	La Excusa
Alonso Peñas Lucio	Idem	170	Valdeusende	Idem	Idem	193	Las Vegas
Idem	Idem	342	La Cachone	Idem	Idem	202	El Planillo
Idem	Idem		La Mayaina	Idem	Idem	203	La Mayaina
Alonso Peñas Lucio e hijos	Idem	217	La Mayaina	Idem	Idem	208	El Alamo
Idem	Idem	236	La Cruz del Encuentro	Idem	Idem	290	Bianco
Idem	Idem	429	Los Picones	Idem	Idem	292	La Ribera
Idem	Idem	U-12	Fincas urbanas	Idem	Idem	362	Idem
Idem	Idem	U-13	Idem	Idem	Idem	365	Bianco
Herederos de Enriqueta Esteban Moralejo	Idem	173	La Excusa	Idem	Idem	U-9	Las Vegas
Idem	Idem	173	Idem	Idem	Idem	U-23	Fincas urbanas
Idem	Idem	213	El Pico	Idem	Idem	U-29	Idem
Idem	Idem	234	La Cruz del Encuentro	Idem	Idem		Idem

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo tercero. Expediente número 10. Término municipal de Alesanco (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 28 de abril de 1968; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 101, de fecha 26 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 52, de fecha 4 de mayo, ambos del citado año de 1968.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—7.136-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de zona del Canal de Monegros, tramo tercero, camino C-VIII-2-2. Término municipal de Polentino (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 6 de agosto de 1968; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 194, de fecha 13 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 180, de fecha 8 de agosto del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—7.137-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se mencionan, afectados por la obra embalse del Iznájar, pieza número 2. Término municipal de Algarinejo (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 133-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de abril de 1968, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de mayo de 1968 y en el periódico «Patria» de fecha 27 de abril de 1968, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algarinejo, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;
 Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,
 Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 86 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

- 1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.
- 2.º Publicar esta declaración en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, talón de avisos del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 30 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—7.128-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra: "344-S4-urgencia. Red principal de socorras, drenajes y caminos del sector B-V de la zona regable del Bajo Guadalquivir, Dársena D-3-V-154, Término municipal de Los Palacios.

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del canal del Bajo Guadalquivir, zona regable; por lo tanto le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan a una reunión previa en el Ayuntamiento de Los Palacios el día 10 de enero de 1969, a las diez horas.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario cuyos gastos correrán a su cargo.

Los interesados personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titularidad que crean ostentar, así como podrán comparecer por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento de 26 de abril de 1967.

Sevilla, 23 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Director, por delegación, Vicente Campos Guerrero.—7.142-E.

Descripción de las fincas

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o parcelaje
1	D.º Rosario Moral Algarín	Alcornocal.
2	D.º Ana Begines Garza	Idem.
3	D.º Emilio Begines Cortés	Idem.
4	D.º Juan Antonio Granado Herrera	Idem.
5	D.º Manuel Esteve Calancha	Idem.
6	D.º Candelaria Jaén Moguer	Idem.
7	D.º Luis Barragán Gómez	Los Ratones
8	D.º Tiburcio Algarín Cortés	Idem.
9	D.º Arturo Pérez López de Tejada	Idem.
10	D.º Antonio Caballero Caro	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas urbanas emplazadas en la zona alta del pueblo de Tous, segunda parte, afectadas por las obras del Embalse de Tous en el río Júcar.

Declaradas de urgencia por Decreto de 2 de abril de 1962 (Boletín Oficial del Estado del 16) las obras del embalse de Tous, en el río Júcar, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1967,

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas urbanas emplazadas en la zona alta del pueblo de Tous, segunda parte, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios que quedan convocados por el presente anuncio para el día dieciséis (16) de enero de mil novecientos sesenta y nueve (1969), a las diez (10) horas, en los locales del Ayuntamiento de Tous, sin perjuicio de trasladarse a las fincas si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Tous o concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios y arrendatarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados es:

- Número 18. Calle de Gracia, número 14.—José Tejedor Sánchez.
- Número 19. Calle de Gracia, número 16.—Doña Dolores Meseguer Estarlich.
- Número 20. Calle de Gracia, número 18.—Doña Julia Dauder Briz y Juan Briz Pérez.
- Número 21. Calle de Gracia, número 20.—Don Miguel Roig Lacuesta.
- Número 22. Calle de Gracia, número 22.—Don Bernardino Millán Meseguer.
- Número 23. Calle de Gracia, número 24.—Doña Vicenta García Martorell.
- Número 24. Calle de Gracia, número 26.—Doña María Carbó Caballero.
- Número 25. Calle de Gracia, número 28.—Don Ramón Ortega Caballero, Enrique García González, Teodoro Carbó Ortega, Antonio Ortega Ortega y Juan Briz Ortega.
- Número 26. Calle de Gracia, número 30.—Don Ramón y doña Rosalía Roig Matéu.
- Número 27. Calle de Gracia, número 32.—Don Miguel Tejedor Roig.
- Número 28. Calle de Gracia, número 34.—Don José Ortega Martorell.
- Número 29. Calle de Gracia, número 15.—Don José García Estarlich.
- Número 30. Calle de Gracia, número 17.—Don Ramón Roig Roig.
- Número 31. Calle de Gracia, número 19.—Don José Caballero Ortega.
- Número 32. Calle de Gracia, número 13.—Don Juan Briz Ortega.
- Número 55. Calle de San Roque, número 22.—Don Vicente Lacuesta Roig.
- Número 56. Calle de San Roque, número 20.—Don Joaquín García Rodríguez.
- Número 57. Calle de San Roque, número 18.—Doña Carmen Briz Ortega.
- Número 58. Calle de San Roque, número 16.—Doña Dolores Estarlich Martorell y don Ramón Álvarez Martorell.
- Número 59. Calle de San Roque, número 14.—Don Ramón Ibáñez Esplugues.
- Número 60. Calle de San Roque, número 12.—Doña María González Ortega.
- Número 68. Calle de San Roque, número 7.—Doña Cándida Briz Estarlich y doña Desideria Requena Doménech.
- Número 70. Calle de San Roque, número 18.—Don Pedro y don Aurelio Zornoza Requena.
- Número 71.—Calle de San Roque, número 9.—Don Ramón Ortega Briz.
- Número 72. Calle de San Roque, número 11.—Doña Alberta Briz Ortega.
- Número 73. Calle de San Roque, número 13.—Don Pedro Zornoza Requena.
- Número 74. Calle de Valencia, número 4.—Doña María Martínez Galdón.
- Número 75. Calle de Valencia, número 2.—Doña Trinidad Villanueva Villanueva.
- Número 76. Calle de San José, número 22.—Don Jaime Pérez Caballero.
- Número 77. Calle de San José, número 20.—Don Alberto Martorell Ortega y don Antonio Martorell Martorell.
- Número 78. Calle de San José, número 18.—Don Leopoldo Briz Galdón.
- Número 79. Calle de San José, número 16.—Don Antonio Martorell Martorell (De María).
- Número 80. Calle de San José, 14.—Doña Julia Dauder Briz.
- Número 81. Calle de San José, número 12.—Don Miguel Carbó Estarlich.
- Número 82. Calle de San José, número 10.—Don Teodoro Carbó Ortega.
- Número 83. Calle de San José, número 8.—Don Juan Millán Meseguer.
- Número 85. Calle de San José, número 4.—Don Julio Galdón Comberes.
- Número 87. Calle de San José, número 2.—Don Juan Ortega Martínez.
- Número 89. Calle del Castillo número 22.—Don Remigio Requena Ortega.